VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TECNICOS O DEL COMPONENTE DE EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

De conformidad con lo estipulado en el **memorando No 20261600000064413** del 22 de mayo de 2026 y el Estudio del Sector del 25 de junio de 2026, a través de los cuales la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación emitió " *Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026.*", se precisa que, con el ánimo de dar continuidad a la prestación del servicio público de bienestar de manera ininterrumpida se dará aplicación a las disposiciones del **ARTÍCULO 35 literal (m)** de las *"Causales para contratar por invitación cerrada (IC)"* del **Manual de contratación vigente del ICBF V.7.**

En consecuencia, con relación a la verificación de la capacidad técnica y tratándose de un proceso adelantado por invitación cerrada, garantizando la transparencia, la selección objetiva y la observancia de los principios que rigen la contratación pública, se adelantará la verificación de la experiencia acreditada por las entidades administradoras del servicio que continúan en la operación, con base en el contrato ejecutado en la vigencia actual y la experiencia previa acreditada para la celebración del mismo.

En ese sentido , y de acuerdo con el Estudio del sector anexo al **memorando No 20261600000064413** del 22 de mayo de 2026*, en la "Tabla 5. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros",* se precisa:

> *" Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE **DOCE (12) MESES** RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés."*

Se verifica el **CUMPLIMIENTO** del requisito técnico/experiencia por las siguientes Entidades Administradoras del Servicio guardando relación con la **IDONEIDAD** aportada por la supervisión de los contratos de aporte ejecutados por las mencionadas entidades:

NIT	ENTIDAD
830072816	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN
800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

PÚBLICA

900906796	ASOCIACION MANOS UNIDAS

Conforme a lo anterior, se evidencia que las Entidades Administradoras del Servicio relacionadas con prelación **CUMPLEN** con la experiencia mínima requerida de doce (12) meses en la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, cumpliendo así con las condiciones para ser considerada idóneas para la continuidad en la operación de los servicios a la Primera Infancia y en consecuencia la ejecución de los contratos de aporte que se lleguen a suscribir.

Se expide el día 03 de agosto de 2026

ALLISON MELISSA VEGA GOMEZ
Evaluador - Grupo Interno de Trabajo de Prevención
Regional Bogotá – ICBF

KAREN MAINORY MARTINEZ ROA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención
Regional Bogotá – ICBF

PÚBLICA